CMA-DEO-SGI-027-2026

FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SGI-027-2026**

Objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS VÍAS CERRITOS - CAUYA 2507 Y CAUYA - LA FELISA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS**

Estimados señores:

Álvaro Hernando Vera Ayala y **Camilo Andres Parrado Acuña** identificados con C.C. **1.022.329.221** de **Bogotá** y C.C. **1.010.133.655** de **Villavicencio,** en nuestra condición de representante legal y Revisor Fiscal de **ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S** identificada con NIT **901.573.477-6**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
Cinthia Nicole Silva Murcia C.C. 1.022.359.309	51% (51 Acciones)

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha **(07/Marzo/2022)** desde que se cumple con dicha condición.]

En constancia, se firma en **Bogotá**, a los **30** días del mes de **Julio** de 2026



Alvaro Hernando Vera Ayala
Representante Legal



Camilo Andres Parrado Acuña
T.P. 329847
Revisor Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

329847-T



CAMILO ANDRES
PARRADO ACUÑA
C.C. 1010133655
RES. INSCRIPCION 432 DEL 06/08/2024
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

380146 391063

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.010.133.655**

PARRADO ACUÑA

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES

Camilo Parrado

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-2001**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-2019 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-5200150-01108149-M-1010133655-20191107 **00687**42811A 1 8500011267

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1229828602981C75

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAMILO ANDRES PARRADO ACUÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010133655 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 329847-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado